

# PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

## ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior y un logotipo que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.*

**ACUERDO 03/2024 POR EL QUE SE ESTABLECE LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DEL CUARTO INFORME TRIMESTRAL 2023 DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO, Y SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 6º párrafo tercero, 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 44, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción IX párrafo noveno, 34, 61 fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV, 125 y 129 párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 35, 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 6, 8 fracción I, II, III, V, VIII, IX, XI, XIV, XIX, XXX, XXXIII, y XXXIV; 13 fracciones I, II; 32, 35, 48 y 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 50, 52, 53 fracción VI, 90 Bis, 91 fracción XI, 94, 95 fracción IV, XVI y XVII, y 97 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 292 Bis párrafo segundo, 350, 352, 352 Bis y 353 último párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2, 6 fracción V y 31 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2023; **ACUERDO 01/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el miércoles primero de febrero de dos mil veintitrés; **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, y **LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023**, emitidos a través del **ACUERDO 05/2023**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés; así como, el **ACUERDO 10/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN, OPERATIVIDAD Y USO DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA APLICACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el martes diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, y demás disposiciones jurídicas aplicables; y

### CONSIDERANDO QUE:

En términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Órgano Superior de Fiscalización tiene la naturaleza jurídica de ser la entidad estatal competente en materia de revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fondos, deuda pública y actos relativos al ejercicio y aplicación de los recursos públicos de las entidades fiscalizables del Estado.

Los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, son la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la Cuenta Pública, por lo que su revisión y fiscalización implica la comprobación de que éstos se ajustan a los criterios señalados por el presupuesto de egresos y al cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.

El Informe Trimestral es el documento físico y/o electrónico que cada tres meses, dentro de los primeros veinte días hábiles posteriores al término del periodo a informar, presentan las entidades fiscalizables al Órgano Superior de Fiscalización para su análisis y evaluación, respecto a la situación económica, presupuestal, patrimonial, financiera, de obra pública y deuda pública.

El informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre se entregará junto con las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023.

La Cuenta Pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.

Las entidades fiscalizables estatales y municipales enviarán anualmente a la Legislatura del Estado de México, los resultados y la situación financiera del ejercicio fiscal inmediato anterior, para su análisis y evaluación.

Por lo anterior, en términos del artículo 8 fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 7 fracción III del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El Cuarto Informe Trimestral de las entidades fiscalizables estatales y municipales 2023, se debe elaborar conforme al requerimiento para la entrega de los Informes Trimestrales del ejercicio fiscal 2023; así como a los *LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES ESTATALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023*, y *LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023*, según corresponda, emitidos a través del ACUERDO 05/2023, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, el viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

**SEGUNDO.** Las **entidades fiscalizables municipales** realizarán el **envío y presentación del soporte documental** del Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2023 **en dos modalidades**; a saber:

#### 1. En modalidad remota:

- El **periodo de apertura del Componente de Recepción de Informes Trimestrales** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **para cargar el soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal del ejercicio fiscal 2023, será del lunes 04 al viernes 15 de marzo de 2024.**
- **La firma del envío/recepción** del soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal del ejercicio fiscal 2023, a través del **Componente de Recepción de Informes Trimestrales** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, validado con la firma electrónica del Presidente Municipal o Director General, en los organismos descentralizados, **será únicamente el día viernes 15 de marzo de 2024**; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la **constancia de envío/recepción** que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

#### 2. En modalidad física

- **La presentación** del soporte documental del Cuarto Informe Trimestral Municipal del ejercicio fiscal 2023, correspondiente a las Pólizas que integran el Módulo 1, a través de CD-ROM y oficio de presentación firmado por las autoridades aplicables y competentes señaladas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, así como en los Formatos de oficios de Presentación del Submódulo Pólizas publicados por éste Órgano Superior, **será del lunes 04 al viernes 15 de marzo de 2024**, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

**TERCERO.** Las **entidades fiscalizables estatales** presentarán en modalidad física el soporte documental del **Cuarto Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2023, el día martes 30 de abril de 2024, en un horario de 9:00 a 18:00 horas**, en las oficinas del Departamento de Oficialía de Partes, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

**CUARTO.** El envío del soporte documental de la **Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, será en modalidad remota**, a través del **Componente de Recepción de Cuenta Pública Municipal** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, y en términos de lo siguiente:

1. **Requerimiento para la integración y envío remoto de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023;**
2. **Lineamientos para la implementación, operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la aplicación de la Firma Electrónica**, emitidos a través del Acuerdo 10/2023, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*, el 19 de diciembre de 2023; y
3. **Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023**, establecidos en el **ANEXO UNO** de este Acuerdo.

**QUINTO.** El **periodo de apertura del Componente de Recepción de Cuenta Pública Municipal** de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, **para cargar el soporte documental de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023, será del lunes 04 al viernes 15 de marzo de 2024.**

**SEXTO.** La **firma del envío/recepción** de la **Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023**, validado con la firma electrónica del Presidente Municipal o Director General, en los organismos descentralizados, **será únicamente el día**

**viernes 15 de marzo de 2024**, a través del **Componente de Recepción de Cuenta Pública Municipal**; en consecuencia, la Plataforma Digital generará la **constancia de envío/recepción** que el usuario deberá descargar y resguardar, toda vez que la misma acredita el cumplimiento de la obligación periódica.

**SÉPTIMO.** El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, al emitir los **Lineamientos para la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023**, proporcionará a las personas servidoras públicas de las entidades fiscalizables municipales, **asistencia técnica y capacitación en modalidad virtual, a través de herramientas de videoconferencia disponibles**, la que será obligatoria y se impartirá en las **fechas y horarios** señalados en el **ANEXO DOS** de este Acuerdo.

**OCTAVO.** Las entidades fiscalizables municipales deberán realizar su **pre-registro** para participar en la **capacitación de la integración y envío remoto de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023**, en la dirección **electrónica [osfem.gob.mx/registro](https://osfem.gob.mx/registro)**, que se habilitará a partir de las 00:00 horas del día 20 de febrero de 2024, hasta las 23:59 horas del día siguiente.

**NOVENO.** El envío y presentación del soporte documental del **Cuarto Informe Trimestral 2023 y de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023**, debe ser de calidad y estará sujeto a características cualitativas de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que, las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido y evitar actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad fiscalizadora de Órgano Superior de Fiscalización.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

**SEGUNDO.** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

**TERCERO.** Las **entidades fiscalizables municipales** firmarán en la misma fecha, el envío/recepción del **Cuarto Informe Trimestral Municipal 2023 y la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023**, es decir, el **viernes 15 de marzo de 2024**, a través del **Componente de Recepción de Informes Trimestrales** y el **Componente de Recepción de Cuenta Pública Municipal**, de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización.

Para la operatividad y uso de la Plataforma Digital del Órgano Superior de Fiscalización, los usuarios deben contar con la Firma Electrónica, emitida por la Autoridad Certificadora reconocida por el Órgano Superior de Fiscalización.

**CUARTO.** Los Anexos referidos en este Acuerdo forman parte integral del mismo, por lo que las entidades fiscalizables están obligadas a observar y dar estricto cumplimiento a ellos.

**QUINTO.** Las **personas servidoras públicas que deben capacitarse** en el **Municipio**, son los Titulares o Encargados de la Tesorería Municipal; Contraloría Municipal; Dirección de Obras y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes; en los **Organismos Descentralizados**, los Titulares o Encargados de la Tesorería; Contraloría Interna, Dirección de Obras y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o equivalentes.

**SEXTO.** Los asuntos relacionados o procedimientos iniciados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en materia de Informes Trimestrales 2023, que se encuentran en trámite o pendientes de determinación o resolución, con anterioridad a la entrada en vigor de este Acuerdo 03/2024, se atenderán hasta su conclusión definitiva conforme al **ACUERDO 05/2023 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS, FECHAS DE CAPACITACIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN, ENVÍO Y ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DEL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LAS ENTIDADES FISCALIZABLES DEL ESTADO DE MÉXICO**, publicado en el Periódico Oficial *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, el viernes veintiuno de abril de dos mil veintitrés.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización, ubicadas en Calle Mariano Matamoros, número 106, Delegación Centro Histórico, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000; a los quince días de febrero de dos mil veinticuatro.

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ.- AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.- (RÚBRICA).**

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, con una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, un logotipo que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.*

## ANEXO UNO

# Lineamientos para la Integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2023

CPM 2023



[www.osfem.gob.mx](http://www.osfem.gob.mx)



## ÍNDICE

Objetivo.....	.....
Ámbito de aplicación.....	.....
Legalidad de la entrega de la Cuenta Pública Municipal 2023.....	.....
Estructura de la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2023.....	.....
Consideraciones para la Integración, Entrega y Envío de la Cuenta Pública Municipal 2023.....	.....
Integración y Entrega de la Cuenta Pública 2023.....	.....
Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos.....	.....
Módulo 1 Información Contable y Financiera .....	.....
Módulo 2 Información Presupuestaria y Patrimonial.....	.....
Módulo 3 Información Programática .....	.....
Consideraciones del Módulo 3 Información Programática.....	.....
Módulo 4 Información Complementaria, Financiamiento, ISSEMYM, ISR y Dictamen ISERTP.....	.....
Consideraciones del Módulo 4 Información Complementaria, Financiamiento, ISSEMYM, ISR y Dictamen ISERTP.....	.....
Envío de la Cuenta Pública Municipal 2023 .....	.....
Consideraciones Generales.....	.....

## OBJETIVO

Proporcionar a los Municipios y sus Organismos Descentralizados una herramienta que coadyuve en la integración, entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal del Ejercicio Fiscal 2023 con los mismos criterios, formatos y especificaciones, a fin de homologar y facilitar el cumplimiento con este Órgano Técnico.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes Lineamientos son aplicables para Municipios y sus Organismos Descentralizados, entre los que se encuentran: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismos Descentralizados Operadores de Agua, Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, Organismo Descentralizado para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de la Mujer, Instituto de Planeación de Valle de Bravo y la Universidad de Naucalpan de Juárez; así como, de aquellos Organismos Descentralizados que se crearon o iniciaron operaciones en el ejercicio fiscal 2023.

## LEGALIDAD DE LA ENTREGA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023

El artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su fracción XXXIII, como facultad de la Legislatura, lo siguiente:

“...

*Revisar, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, las cuentas y actos relativos a la aplicación de los fondos públicos del Estado y de los Municipios, así como fondos públicos federales en los términos convenidos con dicho ámbito que incluirán la información correspondiente a los Poderes Públicos, organismos autónomos, organismos auxiliares, fideicomisos públicos o privados y demás entes que manejen recursos del Estado y **Municipios**.*”

Por su parte el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México dispone que:

*“La Legislatura recibirá anualmente para su revisión las cuentas de gastos del Estado, correspondiente al año inmediato anterior, a más tardar el 30 de abril, y **de los municipios, dentro de los primeros quince días naturales del mes de marzo**. Si el día del vencimiento de los plazos señalados, corresponde a un día inhábil, se podrá recibir al día hábil inmediato siguiente.*”

En el artículo 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se menciona:

*“La cuenta pública se constituye por la información económica, patrimonial, presupuestal, programática, cualitativa y cuantitativa que muestre los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.*

*La Secretaría y las Tesorerías, proporcionarán la información complementaria requerida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para el análisis y evaluación de la cuenta pública...*”

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de México confiere al Órgano Superior de Fiscalización en el artículo 8 fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XI, XIX, XXX, XXXIII y XXXIV las siguientes atribuciones:

“...

- I. *Fiscalizar en todo momento, respecto del año inmediato anterior, los ingresos y egresos de las entidades fiscalizables a efecto de comprobar que su recaudación, administración, desempeño, niveles de deuda y aplicación se apegue a las disposiciones legales, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables;*
- II. *Fiscalizar, en todo momento, respecto del año inmediato anterior, el ejercicio, la custodia y aplicación de los recursos estatales y municipales, así como los recursos federales en términos de los convenios correspondientes;*
- III. *Revisar las cuentas públicas de las entidades fiscalizables y entregar a la Legislatura, a través de la Comisión, el informe de resultados y los informes de auditorías que correspondan;*
- V. *Verificar que las entidades fiscalizables que hubieren recaudado, manejado, administrado o ejercido recursos públicos, se hayan conducido conforme a los programas aprobados y montos autorizados; y que los egresos se hayan ejercido con cargo a las partidas correspondientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;*  
...
- VIII. *Corroborar que las operaciones realizadas por las entidades fiscalizables sean acordes con las leyes de ingresos y presupuestos de egresos del Estado y municipios, y se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales aplicables;*
- IX. *Revisar que los subsidios otorgados por las entidades fiscalizables, con cargo a sus presupuestos, se hayan aplicado a los objetivos autorizados;*  
...
- XI. **Establecer los lineamientos, criterios, procedimientos, métodos y sistemas, así como todas aquellas disposiciones de carácter general para las acciones de control y evaluación, necesarios para la fiscalización de las cuentas públicas;**  
...
- XIX. **Requerir a las entidades fiscalizables la información, documentos físicos y/o electrónicos necesarios para los actos de fiscalización, así como solicitar a otras autoridades el auxilio o colaboración para el cumplimiento de sus atribuciones;**  
...

- XXX. *Vigilar que las Remuneraciones de los servidores públicos del Estado y Municipios, se ajusten a lo establecido en los catálogos generales de puestos y tabuladores de remuneraciones aprobados por la Legislatura del Estado o por los ayuntamientos respectivos;*  
...
- XXXIII. *Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de disciplina financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad hacendaria por parte de los entes públicos en términos de la legislación en la materia;*
- XXXIV. *Revisar la veracidad de la información enviada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente para cada ente público, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la evaluación del Sistema de Alertas referido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios...*"

En el artículo 32 de la misma Ley, párrafos primero y tercero señala:

*"...Las cuentas públicas estatal y municipal, deberán presentarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Código Financiero del Estado de México y Municipio, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, y demás disposiciones aplicables;*  
...

*Los presidentes municipales presentarán a la Legislatura las cuentas públicas de sus respectivos municipios, del ejercicio fiscal inmediato anterior, dentro de los **quince primeros días del mes de marzo** de cada año."*

En el artículo 48 del mismo ordenamiento, establece:

*"La cuenta pública de los municipios, **deberá firmarse por el Presidente Municipal, él o los Síndicos según corresponda; el Tesorero y el Secretario del Ayuntamiento.***

*Quienes firmen la cuenta pública o el informe de que se trate y no estén de acuerdo con su contenido, tendrán derecho a asentar las observaciones que tengan respecto del documento en cuestión en el cuerpo del mismo, debiendo fundar y motivar cada una de ellas."*

El artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior en cita, complementa a lo establecido en el artículo 48 antes referido, delimitando lo siguiente:

*...“La cuenta pública municipal, según corresponda, así como la documentación comprobatoria y justificativa que los ampare, quedarán a disposición de los sujetos obligados a firmarlos, para que puedan revisarlos y en su caso, anotar sus observaciones.*

*Los tesoreros municipales deberán notificar por escrito esta situación a los sujetos obligados a firmar dichos documentos y apercibirlos de que en caso de que no acudan a hacerlo, se tendrá por aceptada la documentación de que se trate en los términos señalados en el informe o cuenta pública respectiva”.*

*Dichos documentos estarán disponibles en las oficinas de la Tesorería Municipal, ..., la cuenta pública”.*

Complementario a lo establecido por la Ley de Fiscalización analizada, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en el artículo 53, reza:

*“Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:*

...

***En el caso de que sean dos los síndicos** que se elijan, uno estará encargado de los ingresos de la hacienda municipal y el otro de los egresos. El primero tendrá las facultades y obligaciones consignadas en las fracciones I, IV, V, y XVI y el **segundo**, las contenidas en las fracciones II, III, VI, VII, VIII, IX, X y XII entendiéndose que se ejercerán indistintamente las demás.*

...”

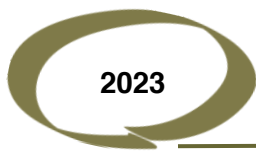
De esta forma, las fracciones del artículo en cita que se encuentran vinculadas con la integración y presentación de la Cuenta Pública son:

*“III. Cuidar que la aplicación de los gastos se haga llenando todos los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo;*

*VI. Hacer que oportunamente se remitan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las cuentas de la tesorería municipal y remitir copia del resumen financiero a los miembros del ayuntamiento;*

*VII. Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;”*

La información que sea proporcionada a esta entidad estatal de fiscalización, será utilizada para el cumplimiento de las atribuciones de revisión y fiscalización conferidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por lo que en consecuencia, se tendrá acceso a todo tipo de documentos, datos, libros, archivos físicos y electrónicos, así como a la documentación justificativa, comprobatoria y demás información que resulte necesaria; quedando bajo su custodia y responsabilidad dicha información.



## ESTRUCTURA DE LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México desarrolló la Plataforma Digital como una herramienta de cambio y modernización institucional que contribuye a automatizar y eficientar los actos y procedimientos de fiscalización superior de carácter administrativo que de ellos deriven, mediante el envío y recepción remota del soporte documental de la Cuenta Pública Municipal 2023.

### Consideraciones para la Integración y envío de la Cuenta Pública

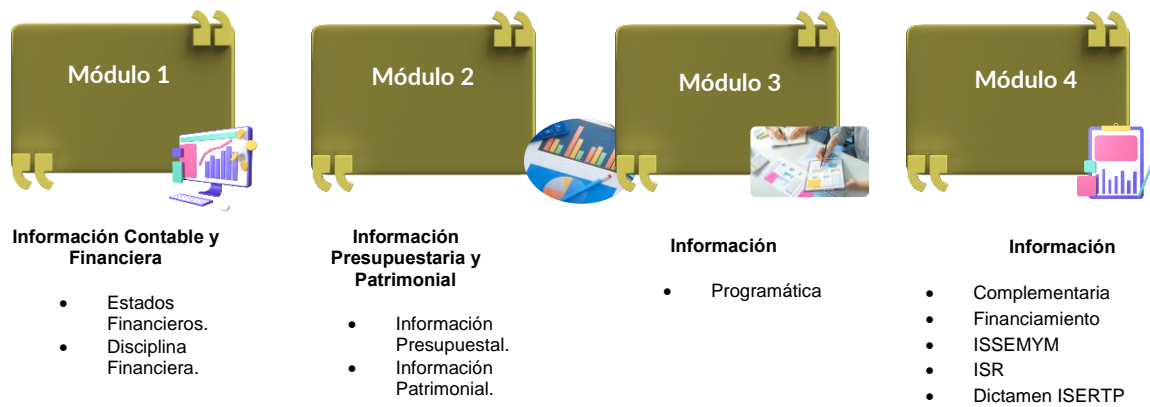
- I. Las entidades fiscalizables deberán considerar las características solicitadas en los formatos y archivos previstos, así como en los instructivos que se encuentran en el portal oficial **www.osfem.gob.mx**.
- II. La entrega electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2023**, al Órgano Superior de Fiscalización, se hará a través del Componente de Recepción de Cuenta Pública Municipal (CORECUPUM).
- III. Para la presentación electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2023, a través del CORECUPUM**, es necesario que de forma previa consulte el *Manual de Usuario*, disponible en la Plataforma Digital.
- IV. Se precisa que antes de firmar de manera autógrafa, digitalizar y adjuntar los documentos que integran la **Cuenta Pública Municipal 2023** en el CORECUPUM, las personas servidoras públicas encargados de elaborar y emitir dichos documentos, deben asegurarse que los datos son correctos.
- V. Para acceder al CORECUPUM, la entidad fiscalizable debe contar con usuario y contraseña.
- VI. Una vez que la entidad fiscalizable presente electrónicamente la **Cuenta Pública Municipal 2023** al Órgano Superior, a través del CORECUPUM, este emitirá la **Constancia de envío/recepción**. Se subraya que dicha constancia **ampara únicamente** el envío de la información, por lo que queda sujeta a revisión por parte de este ente de fiscalización superior.
- VII. Para la entrega electrónica de la **Cuenta Pública Municipal 2023**, es necesario que, una vez adjunta la información al CORECUPUM, se valide con la **firma electrónica del Presidente Municipal**; para el caso de los Organismos Descentralizados, corresponde a los **Directores Generales o su equivalente**.



- VIII. Se precisa que este Órgano Superior de Fiscalización, tendrá por presentada la **Cuenta Pública Municipal 2023**, únicamente si este, cuenta con la firma electrónica en la constancia de envío/recepción, destacando que no se recibirá posteriormente, sustitución o complemento de la información a la originalmente adjuntada al Componente.
- IX. La presentación electrónica del soporte documental de la **Cuenta Pública Municipal 2023**, estará sujeta a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación; así como, a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa; por lo que **las entidades fiscalizables deben presentar información que guarde plena relación con lo requerido en los presentes lineamientos, sin actos de simulación que entorpezcan y obstaculicen la actividad sustantiva de este Órgano Fiscalizador.**

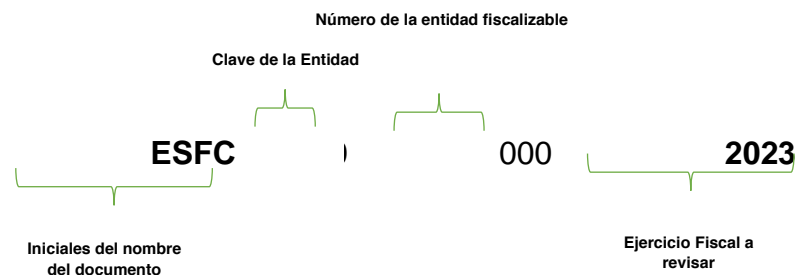
## Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2023

La Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, estará constituida por 4 módulos que contendrán los documentos en archivo Excel, PDF y TXT.



- I. El soporte documental en formato PDF, debe ser legible y contar con las siguientes características:
- Utilizar formatos estándares, sin propietarios, cifrado o compresión, de estándar abierto.
  - Preferentemente, pasar la imagen por un proceso OCR, el cual extrae el texto y lo pone detrás de la imagen, permitiendo indexar el documento y hacer búsquedas sobre éste.
  - Resolución:** el número de píxeles (puntos por pulgada) deber ser de 300 ppp o dpi; incrementar el número de píxeles aumentará el tamaño del archivo resultante.
  - Profundidad de bits:** la apariencia física de los documentos digitalizados es a tono de grises; incrementar la profundidad de bits incorpora colores al archivo, por lo que aumentará el tamaño resultante e imposibilitará adjuntar el documento al CORECUPUM.
  - Orientación:** que permita la lectura de los datos de manera automática en formato horizontal, sin importar el diseño original de la información o soporte documental.
  - Tamaño:** se debe respetar el tamaño de los archivos físicos originales (carta y oficio), manteniendo la escala de dimensiones del 100%.
  - El peso máximo de los documentos digitalizados que se remitirán mediante el CORECUPUM es de **20 Mb**.
- II. **Verificar que las cifras presentadas** sean reflejadas en pesos y con dos decimales, en todos los documentos, dichas cifras **deberán ser definitivas y congruentes, destacando que no se recibirá** posteriormente, **sustitución o complemento de la información** a la originalmente adjuntada al componente.
- III. **Las entidades fiscalizables deberán emplear de manera obligatoria los formatos** disponibles para su consulta en el apartado publicado en el sitio web oficial del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México: **www.osfem.gob.mx**.

- IV. **Todos los documentos y tipos de archivo** de la matriz **deberán ser entregados**. En caso de no contar con información o no tener movimientos, emitirá un oficio de acuerdo a lo siguiente:
- Anexar oficio (escrito libre) justificando la razón por que no se tiene movimientos o porque no se cuenta con información de dicho documento.
  - El oficio deberá de contener las firmas autógrafas que establece la “Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos”, y los sellos oficiales de la Entidad.
- V. Los archivos en Excel deben guardarse con la extensión **.xlsx**
- VI. **Los formatos en Excel** de los Estados financieros y presupuestarios deberán contener la leyenda **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”** y en el caso de los demás formatos será **“Bajo protesta de decir verdad declaramos que la información y los formatos, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”**
- VII. Cada archivo en texto plano deberá guardarse en formato (codificación) **ANSI**.
- VIII. Los campos de los archivos en texto plano (.txt), se conforman de distintos números de columnas.
- IX. Cada renglón se inicia y concluye con comillas (“...”), debe asegurarse, que no incluya pipe (|) de manera previa o posterior al inicio y conclusión del renglón.
- X. Cada campo del archivo .txt debe estar separado por el símbolo pipe (“|”) y el contenido del campo debe comenzar y terminar con comillas (“...”), por lo que no se permiten otros símbolos (%&\$).
- XI. Los archivos deben presentarse sin encabezados.
- XII. En los campos del soporte documental del archivo de texto plano (.txt), el máximo de caracteres permitidos es de **4,000**, esto incluye saltos de líneas y espacios.
- XIII. Los archivos serán nombrados conforme a la **“Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos”** de acuerdo al apartado denominado Nomenclatura; que se integra de las iniciales del nombre del documento, seguido del número de la Entidad, para concluir con el ejercicio fiscal a revisar. Como se muestra a continuación: ESFC00002023.



- XIV. Todos los formatos tienen una periodicidad anual, mostrarán saldos acumulados del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2023, con excepción del formato denominado “Avance trimestral de metas de actividad por proyecto”, el cual refleja el cumplimiento de metas del cuarto trimestre, así como las metas ejecutadas durante el ejercicio fiscal.

## MATRIZ DE DOCUMENTOS, FIRMAS AUTÓGRAFAS Y ARCHIVOS

Con la finalidad de que las entidades fiscalizables presenten de forma correcta el soporte documental que integra la Cuenta Pública Municipal 2023, e **identifiquen a las personas servidoras públicas responsables de firmar la documentación que posteriormente se adjuntará de forma digitalizada**, se anexa la:



## Información Contable y Financiera

### Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos

Submódulo Estados Financieros																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados												
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
1	Estado de Situación Financiera Comparativo.	Todos	X	X	X	ESFC00252023	X	X								X	X	X								
2	Estado de Actividades Comparativo.	Todos	X	X	X	EAC00252023	X	X								X	X	X								
3	Estado de Variación en la Hacienda Pública.	Todos	X	X	X	EVHP00252023	X	X								X	X	X								
4	Estado Analítico del Activo.	Todos	X	X	X	EAA00252023	X	X								X	X	X								
5	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.	Todos	X	X	X	EADYOP00252023	X	X								X	X	X								
6	Estado de Cambios en la Situación Financiera.	Todos	X	X	X	ECSF00252023	X	X								X	X	X								
7	Estado de Flujos de Efectivo.	Todos	X	X	X	EFE00252023	X	X								X	X	X								
8	Notas a los Estados Financieros (de Desglose, de Memoria (cuentas de orden) y de Gestión Administrativa).	Todos	X	X		NESF00252023	X	X								X	X	X								

Submódulo Disciplina Financiera																											
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados													
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD						
9	Estado de Situación Financiera Comparativo Detallado LDF.	Todos	X	X	X	ESFCDLDF00252023	X	X								X	X	X									
10	Balance Presupuestario LDF.	Todos	X	X	X	BPLDF00252023	X	X								X	X	X									
11	Estado Analítico de Ingresos Detallado LDF.	Todos	X	X	X	EAILDF00252023	X	X								X	X	X									
12	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	Todos	X	X	X	EAEPELDF00252023	X	X								X	X	X									
13	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).	Todos	X	X	X	EAEPEPLDF00252023	X	X								X	X	X									

**PM:** Presidente (a) Municipal, **TM:** Tesorero (a) Municipal, **SA:** Secretario del Ayuntamiento, **TOIC:** Titular del Órgano Interno de Control, **DOP:** Director (a) Obras Públicas, **RCP:** Responsable de Control Patrimonial, **PQE:** Persona que elabora, **TDG:** Titular de la Dependencia General, **TUIPPE:** Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, **DG:** Director (a) General del Organismo Descentralizado, **ToEQ:** Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, **\*C OD:** Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), **RCP OD:** Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, **DOoEQ:** Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y **OIC OD:** Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.



## Información presupuestaria y patrimonial

### Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos

Submódulo Información Presupuestal																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados												
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
14	Estado Analítico de Ingresos.	TODOS	X	X	X	EAI00252023	X	X										X	X							X
15	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).	TODOS	X	X	X	EAEPEOG00252023	X	X										X	X							X
16	Estado Analítico de Ingresos Integrado.	SOLO MUNICIPIO	X	X	X	EAI00252023	X	X										N/A								
17	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Detallado)	TODOS			X	EAEPE00252023												N/A								
18	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	SOLO MUNICIPIO	X	X	X	EAEPEI00252023	X	X										N/A								
19	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).	TODOS	X	X	X	EAEPECTG00252023	X	X										X	X							
20	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa.	TODOS	X	X	X	EAEPECA00252023	X	X										X	X							
21	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función).	TODOS	X	X	X	EAEPECF00252023	X	X										X	X							

Submódulo Información Patrimonial																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados												
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
22	Inventario de Bienes Muebles.	TODOS	X	X	X	IBM00252023	X	X	X	X								X	X							X
23	Inventario de Bienes Inmuebles.	TODOS	X	X	X	IBIN00252023	X	X	X	X								X	X							X
24	Hoja de Trabajo para la Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles e Inmuebles.	TODOS	X	X		HTFCBMeINM00252023	X	X					X					X			X					
25	Conciliación Físico Contable de los Bienes Muebles e Inmuebles.	TODOS	X	X		CFCBMeINM00252023	X	X					X					X			X					
26	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Inmuebles.	TODOS	X	X	X	RAYBBINM00252023	X	X	X	X								X			X					
27	Reporte de Altas y Bajas de Bienes Muebles.	TODOS	X	X	X	RAYBBM00252023	X	X	X	X								X			X					

PM: Presidente (a) Municipal, TM: Tesorero (a) Municipal, SA: Secretario del Ayuntamiento, TOIC: Titular del Órgano Interno de Control, DOP: Director (a) Obras Públicas, RCP: Responsable de Control Patrimonial, PQE: Persona que elabora, TDG: Titular de la Dependencia General, TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado, ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, \*C OD: Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, DOoEQ: Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y OIC OD: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.



## Información Programática

### Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos

Información Programática																										
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados												
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C OD	RCP OD	DO o EQ	OIC OD					
29	Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto correspondiente al 4to trimestre del 2023.	TODOS			X	AM00252023																				
30	Actas del Órgano Máximo en la que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2023.	TODOS	X			AGAMP00252023																				
30	Gasto por Categoría Programática	TODOS	X			GCP00252023	X	X	X	X								X	X							

PM: Presidente (a) Municipal, TM: Tesorero (a) Municipal, SA: Secretario del Ayuntamiento, TOIC: Titular del Órgano Interno de Control, DOP: Director (a) Obras Públicas, RCP: Responsable de Control Patrimonial, PQE: Persona que elabora, TDG: Titular de la Dependencia General, TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado, ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, \*C OD: Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, DOoEQ: Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y OIC OD: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

**CONSIDERACIONES DEL MÓDULO 3 “INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA”**

- Respecto al “Avance trimestral de metas de actividad por proyecto”, **deberá incluir el archivo digital del cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2023.



**Información Complementaria, Financiamiento, ISSEMYM, ISR y Dictamen ISERTP**

**Matriz de documentos, firmas autógrafas y archivos**

Información Complementaria																							
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios								Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados								
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD		
31	Anexo al Estado de Situación Financiera.	TODOS	X	X	X	AESF00252023	X	X									X	X	X				
32	Balanza de Comprobación Detallada.	TODOS	X	X	X	BCD00252023	X	X									X	X	X				
33	Informe por Programas, Pilares, Ejes Transversales, objetivos, estrategias, líneas de acción.	TODOS	X	X	X	INFPROGPILAJE00252023	X	X									X	X	X				
34	Formato de Origen y Aplicación de los Recursos.	SOLO MUNICIPIOS	X	X	X	F0yA00252023	X	X									N/A						
35	Reporte de plazas ocupadas por Remuneraciones al Trabajo Personal.	TODOS	X	X		RPO00252023	X	X									X	X	X				
36	Reporte de Remuneraciones Consideradas y No Consideradas en la Determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP).	TODOS	X	X		ISERTP00252023	X	X									X	X	X				
37	Actas del Órgano de Gobierno con la justificación y autorización de la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores durante el ejercicio 2023.	TODOS	X			AOGREA00252023																	
38	Reporte y Expediente de la deuda con ISSEMYM, CFE, CONAGUA, CAEM y aportaciones con el IHAEM.	TODOS	X	X		RDEE00252023	X	X									X	X	X				
39	Informe Anual de Construcciones en Proceso.	MUNICIPIO Y ODAS	X	X	X	IACP00252023	X	X	X					X			X	X	X				
40	Informe de obras programadas y ejecutadas durante el ejercicio 2023.	MUNICIPIO Y ODAS	X	X	X	IOPE00252023	X	X	X					X			X	X	X				
41	Informe Anual de Obras Terminadas	MUNICIPIO Y ODAS	X	X	X	IAOT00252023	X	X	X					X			X	X	X				
42	Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (emitido por el SAT)	TODOS	X			OCOF00252023																	
43	Declaratoria de Violencia de Género.	TODOS	X			DVG00252023																	

Financiamiento																							
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Municipios								Cargo del Servidor Público que firma (autógrafa) el Documento Organismos Descentralizados								
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	*C O D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD		
44	Formato y Expediente de Financiamientos a corto y largo plazo del ejercicio y de ejercicios anteriores.	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X		FCyLP00252023	X	X									X	X	X				
45	Endeudamiento Neto.	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X		ENDNET00252023	X	X									X	X	X				
46	Intereses de la Deuda.	MUNICIPIOS Y ODAS	X	X		INTDEUDA00252023	X	X									X	X	X				

ISSEMYM																									
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Organismos Descentralizados											
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	CO D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD				
47	Reporte y Expediente de las Cuentas, Aportaciones y Retenciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).	TODOS	X	X		ISSEMYM00252023	X	X									X	X	X						
48	ISSEMYM expediente Enero	TODOS	X			ISSEMYM0100252023																			
49	ISSEMYM expediente Febrero	TODOS	X			ISSEMYM0200252023																			
50	ISSEMYM expediente Marzo	TODOS	X			ISSEMYM0300252023																			
51	ISSEMYM expediente Abril	TODOS	X			ISSEMYM0400252023																			
52	ISSEMYM expediente Mayo	TODOS	X			ISSEMYM0500252023																			
53	ISSEMYM expediente Junio	TODOS	X			ISSEMYM0600252023																			
54	ISSEMYM expediente Julio	TODOS	X			ISSEMYM0700252023																			
55	ISSEMYM expediente Agosto	TODOS	X			ISSEMYM0800252023																			
56	ISSEMYM expediente Septiembre	TODOS	X			ISSEMYM0900252023																			
57	ISSEMYM expediente Octubre	TODOS	X			ISSEMYM1000252023																			
58	ISSEMYM expediente Noviembre	TODOS	X			ISSEMYM1100252023																			
59	ISSEMYM expediente Diciembre	TODOS	X			ISSEMYM1200252023																			
ISR																									
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Organismos Descentralizados											
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	CO D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD				
60	Reporte y Expediente del Pago de retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, Honorarios y Arrendamiento.	TODOS	X	X		ISR00252023	X	X									X	X	X						
61	ISR expediente Enero	TODOS	X			ISR0100252023																			
62	ISR expediente Febrero	TODOS	X			ISR0200252023																			
63	ISR expediente Marzo	TODOS	X			ISR0300252023																			
64	ISR expediente Abril	TODOS	X			ISR0400252023																			
65	ISR expediente Mayo	TODOS	X			ISR0500252023																			
66	ISR expediente Junio	TODOS	X			ISR0600252023																			
67	ISR expediente Julio	TODOS	X			ISR0700252023																			
68	ISR expediente Agosto	TODOS	X			ISR0800252023																			
69	ISR expediente Septiembre	TODOS	X			ISR0900252023																			
70	ISR expediente Octubre	TODOS	X			ISR1000252023																			
71	ISR expediente Noviembre	TODOS	X			ISR1100252023																			
72	ISR expediente Diciembre	TODOS	X			ISR1200252023																			
FIPASAHM																									
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Organismos Descentralizados											
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	CO D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD				
73	Reporte y Expediente de los pagos por concepto de Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM).	MUNICIPIO Y ODAS	X	X		FIPASAHM00252023	X	X									X	X							
74	FIPASAHM expediente Enero-Febrero	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM100252023																			
75	FIPASAHM expediente Marzo-Abril	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM200252023																			
76	FIPASAHM expediente Mayo-Junio	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM300252023																			
77	FIPASAHM expediente Julio-Agosto	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM400252023																			
78	FIPASAHM expediente Septiembre-Octubre	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM500252023																			
79	FIPASAHM expediente Noviembre-Diciembre	MUNICIPIO Y ODAS	X			FIPASAHM600252023																			
Dictamen ISERTP																									
Núm.	Formato	Aplica para	Tipo de Archivo			Nomenclatura para el componente	Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Municipios							Cargo del Servidor Público que firma (autégrafa) el Documento Organismos Descentralizados											
			PDF	XLS	TXT		PM	TM	SA	TOIC	DOP	RCP	PQE	TDG	TUIPPE	DG	ToEQ	CO D	RCP OD	DO o EQ	OIC OD				
80	Aviso de dictamen sobre la determinación y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) correspondiente al ejercicio 2023. (01 agosto 2024).	TODOS	X			ADISERTP00252023																			
81	Dictamen y acuse de presentación del dictamen sobre la determinación y el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) correspondiente al ejercicio 2023. (02 de septiembre 2024).	TODOS	X			DyADISERTP00252023																			

PM: Presidente (a) Municipal, TM: Tesorero (a) Municipal, SA: Secretario del Ayuntamiento, TOIC: Titular del Órgano Interno de Control, DOP: Director (a) Obras Públicas, RCP: Responsable de Control Patrimonial, PQE: Persona que elabora, TDG: Titular de la Dependencia General, TUIPPE: Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, DG: Director (a) General del Organismo Descentralizado, ToEQ: Tesorero (a) o Equivalente del Organismo Descentralizado, CO OD: Comisario (solo aplica para la información que sea presentada por el Organismo Descentralizado Operador de Agua), RCP OD: Responsable de Control Patrimonial del Organismo Descentralizado, DOoEQ: Director(a) de Obras Públicas del Organismo Descentralizado y OIC OD: Titular del Órgano Interno de Control del Organismo Descentralizado.

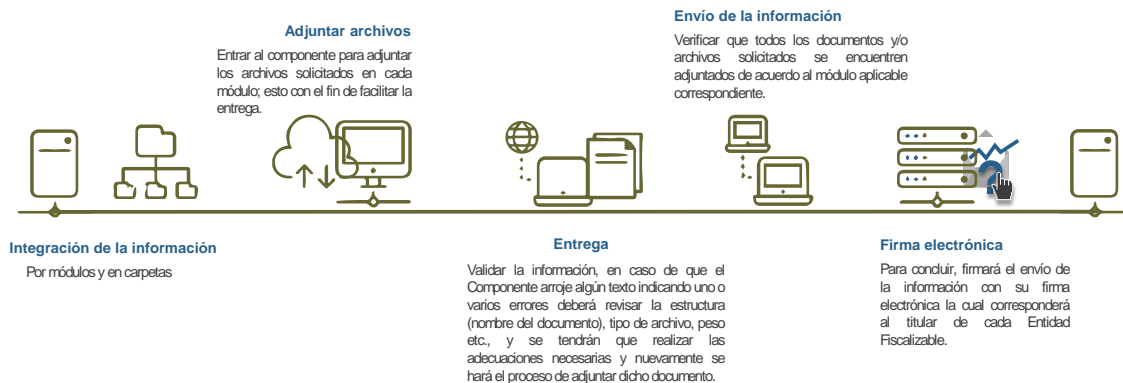
## CONSIDERACIONES DEL MÓDULO 4 “INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA”

- El Anexo al Estado de Situación Financiera, **debe contener** las cuentas contables y presupuestales, con **información a quinto nivel** del periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**.
- La Balanza de Comprobación Detallada, **debe contener** las cuentas contables y presupuestarias con **información** del periodo comprendido **del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023**.
- En el Informe Anual de Construcciones en Proceso, **deberá llenar la totalidad de la información** que se solicita en todas y cada una de las columnas del formato, **especificando las construcciones en bienes propios**.
- En caso de realizar afectación a la cuenta 3221 “Resultados de Ejercicios Anteriores”, **deberán incluir las actas del Órgano de Gobierno en donde se apruebe y desglose con número y letra** el total del (los) importe(s) afectado(s).
- La **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales** (emitido por el SAT) deberá presentarse con fecha posterior al 1 de febrero de 2024.

## ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023

Una vez entregada la información por las entidades fiscalizables e integrada por módulos en el componente se procederá a adjuntar la firma electrónica y envío de los documentos adjuntados en el “Componente de Recepción de la Cuenta Pública Municipal”.

### Proceso de entrega y envío de la Cuenta Pública Municipal 2023



## CONSIDERACIONES GENERALES

- **Archivos en Excel:** Deberán confirmar que la información de los archivos no se presente como imagen y que los importes coincidan con los mostrados en el PDF y Txt según sea el caso.
- **Archivos Digitalizados:** La información se deberá digitalizar en formato PDF, una vez que cuente con sellos y firmas autógrafas de acuerdo a la Matriz; cuidando la visibilidad de cifras y conceptos, así mismo **verificar que éste sea legible**.
- **Actas del Órgano Máximo en las que se autorizan las modificaciones al Presupuesto Aprobado del ejercicio 2023:** Las actas deberán de contener el importe en letra y número el importe por el cual se realiza la modificación.
- **Verificación de datos:** Verificar que los saldos de los archivos Txt tengan congruencia entre sí.
- **Expediente ISSEMyM:** Deberá de Integrarse al menos con el siguiente soporte documental:
  - Póliza.
  - Factura y Constancia de Participación.
  - Forma de pago (Transferencia, cheque).
  - Enviar la información mes a mes del ejercicio fiscal.

- Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por el Municipio, para el municipio o para sus organismos descentralizados.
- **Expediente ISR:** Deberá de Integrarse al menos con el siguiente soporte documental:
  - Póliza
  - Declaración(es) mensual presentada al SAT.
  - Factura.
  - Forma de pago (Transferencia, cheque).
  - Enviar la información mes a mes del ejercicio fiscal.
  - Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por el Municipio, para el municipio o para sus organismos descentralizados.
- **Expediente FIPASAHM:** Deberá de Integrarse al menos con el siguiente soporte documental:
  - Póliza
  - Declaración(es) mensual presentada al SAT.
  - Factura.
  - Forma de pago (Transferencia, cheque).
  - Enviar la información mes a mes del ejercicio fiscal.
  - Desglose de los pagos, indicando el importe pagado por el Municipio, para el municipio o para sus organismos descentralizados.
- **Deberán presentar el aviso de dictamen** sobre la Determinación y el Pago del Impuesto sobre erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del ejercicio 2023, **a más tardar el 02 de agosto de 2024.**
- **Deberán presentar el dictamen y acuse** sobre la Determinación y el Pago del Impuesto sobre erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del ejercicio 2023 a **más tardar el día 02 de septiembre del 2024.**

Respecto a la presentación del aviso, el dictamen y su acuse del dictamen sobre la Determinación y el Pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) del ejercicio 2023; se habilitará el Componente en las fechas ya mencionadas para el cumplimiento de dicha obligación.

**SE HARÁN ACREEDORES A LAS MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, en caso de incurrir en omisión, presentar información incompleta e incongruente que impida, retrase o entorpezca la revisión y fiscalización desarrollada por este Órgano Técnico; lo anterior en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.**

**LXI Legislatura del Estado de México  
Órgano Superior de Fiscalización**

---

LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ENTREGA Y ENVÍO DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023



Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, Auditoría Superior, otro logotipo, que dice: OSFEM, Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, —Poder Legislativo— Cuentas Claras, Mejores Gobiernos.

**ANEXO DOS**

<b>Municipio</b>	Tesorería o equivalente
	UIPPE o equivalente
	Director de Obras o equivalente
	Órgano Interno de Control o equivalente

<b>DIF, ODAS, IMCUFIDE, IMJUVE, MAVICI, IMM, IMPLAN y la Universidad de Naucalpan de Juárez.</b>	Tesorería o equivalente
	UIPPE o equivalente
	Director de Obras o equivalente
	Órgano Interno de Control o equivalente

FECHA Y HORA DE CAPACITACIÓN	REGIÓN	No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	DIF	ODAS	IMCUFIDE	IMJUVE	MAVICI	IMM	IMPLAN	Universidad de Naucalpan de Juárez	
<b>22 DE FEBRERO DE 2024 10:00-12:00 HORAS</b>	<b>SUR</b>	1	Amanalco	X	X	X	X						
		2	Amatepec	X	X		X						
		3	Donato Guerra	X	X		X						
		4	Ixtapan del Oro	X	X		X						
		5	Luvianos	X	X		X						
		6	Otzoloapan	X	X		X						
		7	San Simón de Guerrero	X	X		X						
		8	Santo Tomás	X	X		X						
		9	Tejupilco	X	X		X						
		10	Temascaltepec	X	X		X						
		11	Tlatlaya	X	X		X						
		12	Valle de Bravo	X	X	X	X					X	
		13	Villa de Allende	X	X		X						
		14	Zacazonapan	X	X		X						
	<b>VALLE DE TOLUCA SUR</b>	15	Almoloya de Alquisirás	X	X		X						
		16	Coatepec Harinas	X	X	X	X						
		17	Ixtapan de la Sal	X	X	X	X						
		18	Joquicingo	X	X		X						
		19	Malinalco	X	X	X	X						
		20	Ocuilán	X	X	X	X						
		21	Sultepec	X	X		X						
		22	Tenancingo	X	X	X	X						
		23	Tenango del Valle	X	X	X	X						
		24	Texcaltitlán	X	X		X						
		25	Tonatico	X	X	X	X						
		26	Villa Guerrero	X	X		X						
		27	Zacualpan	X	X		X						
		28	Zumpahuacán	X	X		X						
<b>22 DE FEBRERO DE 2024 13:00-15:00 HORAS</b>	<b>NORTE</b>	29	Acambay de Ruíz Castañeda	X	X		X						
		30	Aculco	X	X	X	X						
		31	Atlacomulco	X	X	X	X						
		32	Chapa de Mota	X	X								
		33	El Oro	X	X	X	X						

		34	Ixtlahuaca	X	X		X				
		35	Jilotepec	X	X	X	X				
		36	Jiquipilco	X	X		X				
		37	Jocotitlán	X	X	X	X				
		38	Morelos	X	X		X				
		39	Polotitlán	X	X	X	X				
		40	San Felipe del Progreso	X	X	X	X				
		41	San José del Rincón	X	X		X				
		42	Soyaniquilpan de Juárez	X	X		X				
		43	Temascalcingo	X	X	X	X				
		44	Timilpan	X	X		X				
<b>NORESTE</b>	45	Acolman	X	X	X	X					
	46	Apaxco	X	X		X					
	47	Axapusco	X	X		X					
	48	Coacalco de Berriozábal	X	X	X	X					
	49	Ecatepec de Morelos	X	X	X	X					
	50	Hueyoptla	X	X		X					
	51	Jaltenco	X	X	X	X					
<b>22 DE FEBRERO DE 2024 16:00-18:00 HORAS</b>	<b>VALLE DE TOLUCA CENTRO</b>	52	Almoloya de Juárez	X	X	X	X				
		53	Almoloya del Río	X	X		X				
		54	Atizapán	X	X		X				
		55	Calimaya	X	X	X	X				
		56	Capulhuac	X	X		X				
		57	Chapultepec	X	X		X				
		58	Lerma	X	X	X	X				
		59	Metepec	X	X	X	X				
		60	Mexicaltzingo	X	X		X				
		61	Ocoyoacac	X	X		X				
		62	Otzolotepec	X	X		X				
		63	Rayón	X	X	X	X				
		64	San Mateo Atenco	X	X	X	X				
		65	San Antonio la Isla	X	X		X				
66	Temoaya	X	X		X						
67	Toluca	X	X	X	X		X				
68	Texcalyacac	X	X		X						
<b>22 DE FEBRERO DE 2024 16:00-18:00 HORAS</b>	<b>VALLE DE TOLUCA CENTRO</b>	69	Tiangustenco	X	X		X				
		70	Villa Victoria	X	X		X				
		71	Xatlaco	X	X		X				
		72	Xonacatlán	X	X		X				
		73	Zinacantepec	X	X	X	X				
<b>23 DE FEBRERO DE 2024 10:00-12:00 HORAS</b>	<b>ORIENTE</b>	74	Amecameca	X	X	X	X				
		75	Atenco	X	X						
		76	Atlautla	X	X		X				
		77	Ayapango	X	X		X	X			
		78	Chalco	X	X	X	X				
		79	Chiautla	X	X		X				
		80	Chicoloapan	X	X	X	X				

		81	Chiconcuac	X	X		X				
		82	Chimalhuacán	X	X	X	X				
		83	Cocotitlán	X	X		X				
		84	Ecatzingo	X	X		X				
		85	Ixtapaluca	X	X	X	X				
		86	Juchitepec	X	X	X	X				
		87	La Paz	X	X	X	X				
		88	Nezahualcóyotl	X	X	X	X				
		89	Ozumba	X	X		X				
		90	Papalotla	X	X		X				
		91	Temamatla	X	X		X				
		92	Tenango del Aire	X	X	X	X				
		93	Tepetlaotoc	X	X		X				
		94	Tepetlixpa	X	X		X				
		95	Texcoco	X	X	X					
		96	Tlalmanalco	X	X		X				
		97	Valle de Chalco Solidaridad	X	X	X	X				
23 DE FEBRERO DE 2024 13:00-15:00 HORAS	VALLE DE MEXICO	98	Atizapán de Zaragoza	X	X	X					
		99	Coyotepec	X	X						
		100	Cuautitlán	X	X						
		101	Cuautitlán Izcalli	X	X	X	X		X		
		102	Huehuetoca	X	X		X				
		103	Huixquilucan	X	X	X	X				
		104	Isidro Fabela	X	X		X				
		105	Jilotzingo	X	X		X				
		106	Melchor Ocampo	X	X						
		107	Naucalpan de Juárez	X	X	X	X				X
		108	Nicolás Romero	X	X	X	X				
		109	Teoloyucan	X	X	X	X				
		110	Tepetzotlán	X	X		X				
		111	Tlalnepantla de Baz	X	X	X					
		112	Tultepec	X	X		X				
		113	Tultitlán	X	X	X	X				
		114	Villa del Carbón	X	X	X	X				
	NORESTE	115	Nextlalpan	X	X	X	X				
		116	Nopaltepec	X	X		X				
23 DE FEBRERO DE 2024 13:00-15:00 HORAS	NORESTE	117	Otumba	X	X		X				
		118	San Martín de las Pirámides	X	X		X				
		119	Tecámac	X	X	X	X				
		120	Temascalapa	X	X	X	X				
		121	Teotihuacán	X	X	X	X				
		122	Tequixquiac	X	X	X	X				
		123	Tezoyuca	X	X		X				
		124	Tonanitla	X	X		X				
		125	Zumpango	X	X	X	X				